

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 2 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.144

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

28 de julio de 1958

Nº 1562.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.11.00) once lempiras mensuales, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L.79.00) setenta y nueve lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1044, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Leonila Landa v de Hernández, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nº 1563.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.50.00) cincuenta lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.40.00) cuarenta lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1043, de 28 de mayo último a favor del Profesor Camilo Zeleya, de este Distrito Central.

Nº 1564.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.10.00) diez lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.30.00) treinta lempiras mensuales fué autorizada en Acuerdo Nº 1043 de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Adriana Zeleya, de este Distrito Central.

Nº 1565.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L.26.00) veintiséis lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.49.00) cuarenta y nueve lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1307, de 23 de junio anterior, a favor de la Profesora Amelia Castellanos, de este Distrito Central.

Nº 1566.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L.24.00) veinticuatro lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.76.00) setenta y seis lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1043, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Guadalupe B de Zelem, de este Distrito Central.

Nº 1567.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.26.00) veintiséis lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.74.00) setenta y cuatro lempiras mensuales, fué auto-

rizada en Acuerdo Nº 1043, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Guillermina R. v. de Rivera, de este Distrito Central.

Nº 1568.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.20.00) veinte lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.40.00) cuarenta lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1047, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Olimpia Ochoa v de Castillo, de la ciudad de Comayagua, departamento del mismo nombre.

Nº 1569.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.23.00) veintitrés lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.77.00) setenta y siete lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1045, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Emma Fideina Santos, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

Nº 1570.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.15.00) quince lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.85.00) ochenta y cinco lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1045, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Rosalia López C, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán

Nº 1571.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.8.00) ocho lempiras mensuales, complemento a la jubilación, que con valor de (L.67.00) sesenta y siete lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1045, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Carmen Tábor de Fiallos, de este Distrito Central.

Nº 1572.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso la suma de (L.13.00) trece lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.62.00) sesenta y dos lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1043, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Alejandrina v. de Randón, de este Distrito Central.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 14 al 66, inclusive.—Diciembre de 1954.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Ves ds julio de 1958

Nº 6043.—L 395.20, a favor de El Maxim, por artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6044.—L 18.00, a favor de Fosforera Centroamericana, S A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Valle del Guayape

Nº 6045.—L 68.50, a favor de El Maxim, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6046.—L 155.60, a favor de El Maxim, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 1573.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L.28.00) veintiocho lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L.152.00) ciento cincuenta y dos lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1044, de 28 de mayo último, a favor del Profesor Rubén Antúnez C, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes.

Nº 1574.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Saturnino F Núñez M en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista, Nociones de Educación Cívica), Caligrafía y Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía,

el Mantenimiento de Carreteras, Dirección General de Caminos.

Nº 6048.—L 1.578.78, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio por horas extras, Dirección General de Caminos.

Nº 6049.—L 9.649.76, a favor del Tesorero General de la República valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio por gastos de la Pavimentación, San Pedro Sula- Progreso, Dirección General de Caminos

Nº 6050.—L 21.704.48, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio por gastos de la Carretera del Norte, Dirección General de Caminos.

Nº 6051.—L 155.00, a favor de Matalino Quilco, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por la reparación de 36

fía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América, (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica y Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica) y Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral y Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica y Educación Física.

tubos (neumáticos), para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 6052.—L 25.00, a favor de Alejandro Oseguera, valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de una casa para servicio de la Superintendencia "A", correspondiente al mes de julio de 1958.

Nº 6053.—L 21.115.62, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera del Sur, Dirección General de Caminos.

Nº 6054.—L 8.376.38, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera El Picacho, Dirección General de Caminos.

Nº 6055.—L 3.900.58, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6056.—L 1.175.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 6057.—L 41.66, a favor de Quintín Velásquez, capataz del Departamento Administrativo, Derecho de Vía, de la Dirección General de Caminos.

Nº 6058.—L 737.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 6059.—L 8.900.29, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6060.—L 907.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 6061.—L 6.200.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Caminos.

mento de Estudio y Planificación. Dirección General de Caminos.

N° 6062.—L 3,064.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación. Dirección General de Caminos.

N° 6063.—L 9,763.17. a favor de Amilcar Girón Aguilar, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de junio por gastos del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape

N° 6064.—L 225.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

N° 6065.—L 615.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Mantenimiento de Carreteras. Dirección General de Caminos.

N° 6066.—L 2,827.50. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 6076.—L 1,800.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos

N° 6077.—L 200.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio por gastos del Depart. de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 6078.—L 537.50. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 6079.—L 377.50. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 6080.—L 800.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 6081.—L 662.50. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 6082.—L 3,064.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación. Dirección General de Caminos.

N° 6063.—L 32,090.35. a favor de Héctor Molina García, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio y primera quincena de julio, por gastos del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape. Dirección General de Caminos.

N° 6084.—L 1,091.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera Nueva Ocoatepeque-Frontera con Guatemala. Dirección General de Caminos.

N° 6085.—L 1,283.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera La Entrada, Copán Ruinas Frontera con Guatemala. Dirección General de Caminos.

N° 6086.—L 14,682.59. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en el Estudio de Carreteras. Dirección General de Caminos.

N° 6087.—L 3,014.74. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Central. Dirección General de Caminos.

N° 6088.—L 3,429.26. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Progreso-San Alejo. Dirección General de Caminos.

N° 6089.—L 867.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Yoro-Progreso. Dirección General de Caminos.

N° 6090.—L 450.00. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Búfalo-Puerto Cortés. Dirección General de Caminos.

N° 6091.—L 9,015.32. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Marcala-Frontera con el Salvador. Dirección General de Caminos.

N° 6092.—L 2,622.25. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera Mandasta-Morolica. Dirección General de Caminos.

N° 6094.—L 4,352.50. a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera Progreso-San Alejo. Dirección General de Caminos.

N° 6096.—L 3,695.50. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera Chinda-Colinas. Dirección General de Caminos.

N° 6097.—L 4,359.49. a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos de la Carretera Taulabé-Santa Bárbara. Dirección General de Caminos.

N° 6098.—L 35.00. a favor de Francisco Cárdenas Cabrera, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por perjuicios ocasionados en un terreno de su propiedad.

N° 6100.—L 330.00. a favor de José María Hernández, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por perjuicios ocasionados en una propiedad.

N° 6101.—L 225.00. a favor de José Sixto Reyes Ortega, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad.

N° 6102.—L 91.50. a favor de Walter Brothers, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos

N° 6103.—L 60.60. a favor de Talleres San Jerónimo, valor de la madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en la construcción de talleres.

N° 6104.—L 277.50. a favor de Fábrica de Ladrillos Callejas, valor de ladrillos de cemento suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la ampliación del Taller del Laboratorio.

N° 6105.—L 37.00. a favor de Alfredo Campos Marcó, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central, Tegucigalpa.

N° 6106.—L 55.00. a favor de Fábrica de Baterías Pride of Lightning, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6107.—L 260.50. a favor de Casa de los Repuestos por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6108.—L 495.00. a favor de Walter Brothers, valor de cinco llantas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central, Tegucigalpa.

N° 6109.—L 109.50. a favor de Arena y Grava, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la fundición de pisos de Caminos.

N° 6110.—L 136.00. a favor de El Mavim, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6111.—L 1,350.00. a favor de la Dirección General de Caminos, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central.

N° 6112.—L 601.05. a favor de Honduras Importers Association, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6113.—L 3,900.00. a favor de Casa Uther, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

N° 6114.—L 30.26. a favor de Public Utilities Honduras Corporation, valor de la energía eléctrica, suministrada a la Dirección General de Caminos para servicio de las distintas Superintendencias de la Zona Norte, correspondiente al mes de mayo de 1958.

N° 6115.—L 1,007.50. a favor de René Sempé, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa, en el mantenimiento y reparaciones ordinarias de Equipo.

N° 6116.—L 119.00. a favor de Arena y Grava, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Construcción de Talleres

N° 6117.—L 13.00. a favor de Farmacia Santa Bárbara, valor de una garrafa de vidrio, con 25 botellas de agua destilada, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto de la Carretera Mandasta-Morolica.

N° 6118.—L 82.50. a favor de Arena y Grava, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la construcción de alcantarillas en la Carretera Valle de Angeles, Tegucigalpa.

N° 6119.—L 468.10. a favor de Hospital Leonardo Martínez V., por servicios médicos prestados al señor Andato Linares, empleado de la Superintendencia H-1, de la Dirección General de Caminos.

N° 6120.—L 3.00. a favor de Farmacia Santa Bárbara, por medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Superintendencia "C"

N° 6122.—L 7.26. a favor de Hipólito Reyes Medina, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por transportar desde San Lorenzo a Tegucigalpa, una caja conteniendo equipo para soldar.

N° 6121.—L 12.00. a favor de Farmacia Santa Bárbara, valor de 6 botellas de alcohol suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio en el Taller Central.

N° 6123.—L 95.10. a favor de Fosforera Centroamericana, S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6124.—L 70.06. a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6125.—L 1,525.00. a favor de la Dirección General de Caminos, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central.

acarreo de material en el Proyecto de Caminos Vecinales, correspondiente al mes de julio del corriente año.

N° 6126.—L 1,051.00. a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6127.—L 165.00. a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6128.—L 231.12. a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., por herramientas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa (Proyecto Marcala-Frontera con El Salvador).

N° 6129.—L 13.00. a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., valor de una bomba de engrase suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central.

N° 6130.—L 62.50. a favor de Estación San Cristóbal, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6131.—L 2,600.00. a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., valor de 2 muletas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Mandasta-Morolica.

N° 6132.—L 571.25. a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

N° 6133.—L 2,066.16. a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6134.—L 75.00. a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., valor de una bomba suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo. (Rectificación Carretera del Norte).

N° 6135.—L 5.00. a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6136.—L 147.50. a favor de fábrica de Baterías Pride of Lightning, por artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central, Tegucigalpa.

N° 6137.—L 436.45. a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 6138.—L 29,444.52. a favor de Héctor Bueso Arias, valor que le paga por la construcción de cinco kilómetros de Carretera en el Proyecto La Entrada, Copán Ruinas, Frontera con Guatemala, según contrato de fecha 3 de julio de 1957.

N° 6139.—L 3,921.90. a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 14
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Servicios Educativos, en la forma siguiente:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, en representación del Gobierno, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y Vittoriano Della Cananea, italiano, casado, mayor de edad, Profesor de Música, graduado en el Liceo "Gaetano Braga", de Téramo, Italia, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en prorrogar por un año más el contrato que por dos años fue celebrado en la ciudad de Roma, el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre el Ingeniero Arturo López Rodezno, en su calidad de Ministro de Honduras ante el Gobierno de Italia, y el expresado señor Cananea, bajo las condiciones de prórroga siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a seguir prestando sus servicios profesionales en la Escuela Nacional de Música, por un año más, a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, en concepto de Profesor de Violoncello y Contrabajo, durante cinco horas diarias, excepto los domingos y los días feriados en Honduras, con sueldo íntegro durante los dos meses siguientes al período escolar de diez meses consecutivos, con posibilidad de aumento con el desempeño de otras cátedras en el mismo Centro

Segunda: El Gobierno, por su parte, se compromete a pagarle la suma de (L 500.00) quinientos lempiras mensuales, equivalentes a (\$ 250.00) doscientos cincuenta dólares, y a costearle el viaje por la vía aérea, al Contratista, para regresar a Italia, cuando termine el año de prórroga a que se hace referencia en este contrato.

Tercera: El presente contrato podrá rescindirse antes del año prorrogado a voluntad de las partes; en caso de ocurrir lo primero el Gobierno pagará al Contratista el pasaje de regreso a Italia, por la vía aérea.

Y para los fines legales firmen por cuadruplicado este contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Honduras, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Eufemiano Claros V. f) Vittoriano Della Cananea. — Comu-

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 15
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Resutuir a partir del diez del presente mes, en el cargo de Rector de la Universidad de Honduras, al Doctor Jorge Fidel Durón, quien gozaba de licencia; y cuyo cargo en su ausencia estaba desempeñando el igual título don Ramón E. Cruz.

El Doctor Durón devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 16
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Resutuir a partir del diez del presente mes, en las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Licenciado Ramón E. Cruz, quien se había separado de su cargo para desempeñar la Rectoría de la Universidad, en ausencia del Doctor Jorge Fidel Durón; y cuyas funciones estaba desempeñando el de igual título don Francisco T. Valladares.

El Doctor Cruz, devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 17
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 6.084.24) seis mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras, veinticuatro centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Rodríguez" de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director del Instituto, para cubrir el pago de facturas a casas comerciales, en virtud de los artículos para uso del citado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 18
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 510.00) quinientos diez lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Director de dicho Instituto, para compra de materiales y pago de mano de obra en el enclavado del edificio del citado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 19
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 561 de fecha 1° de noviembre del corriente año, en el que concede equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial con las similares al plan de Secretariado Comercial, en vigencia a favor de la Señorita Sara Williams, en el sentido de incluir la siguiente materia: Primer Curso de Secretariado Comercial, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 20
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

e. pago de las Profesoras que sustituyen internamente a la señora Amparo de Portillo, que goza de licencia, en la asignatura de Estudios Sociales del Primer Curso, Secciones "B" y "C", y Tercer Curso "C", de la ciudad Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 21
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de los corrientes por el señor José Valentín Cárcamo, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Puerto Cortés, contraída a pedir el reconocimiento del título de Contador que le fué conferido en el Instituto de Contabilidad Práctica de San Salvador, República del El Salvador, autorizado por los señores R. Galindo Pohl, Domingo Mendoza y Francisco Morán, Ministro de Cultura, Director del Plantel y Presidente del Consejo de Educación Secundaria, respectivamente;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde consta que nació en la ciudad de Amapala el 14 de febrero de 1911; y que se oyó el parecer favorable del Departamento de Educación Media:

Considerando: Que los graduados en Educación Comercial para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Reconocer como Perito Mercantil y Contador Público, al señor José Valentín Cárcamo, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título. Artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 22
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los señores Doctores Luis Castro y Q. Federico Torres, Miembros de la Terna que practicará el examen final de un alumno del Instituto Central de Varones, en la

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

asignatura de Química y Mercología de Segundo Curso de Educación Comercial (materia retrasada).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 23
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Francisco J. Blanco, Representante del Gobierno de Honduras ante el Décimo Congreso Panamericano del Niño, que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 10 al 15 de enero de 1955.

Transcribir el presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 24
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 756.12) setecientos cincuenta y seis lempiras, doce centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Gerente del Banco Central de Honduras, para cubrir el Cobro N° 1073, correspondiente al acarreo y seguro de un refrigerador para cadáveres, pedido a la casa Airco Company International, de New York, E.U.A.

El gasto se tomará de los Fondos de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Facultad de Medicina y Cirugía.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 25
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de noviembre recién pasado, por el joven Henry Kurwahn, estudiante y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Segundo Curso del Plan de Educación Secundaria, que cursó en el

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

er el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, con las similares a las del plan de Educación Normal, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo, deberán practicar los exámenes generales en el Instituto "Sagrado Corazón", para Secretaria Comercial, Maestra de Educación Primaria Urbana y Bachilleres en Ciencias y Letras Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública, así:

Secretariado Comercial

- Sria Catalina Posas
" Erlinda Moncada
" María de Pérez
Profa. Madre Ramírez Socorro
P. M. José Rubio.

Magisterio

- Profa. Lena Aguilar
Profa. Ana Luisa de Tróchez
Profa. Elena Amador
Lic. Eufemiano Claros

Bachilleres

- Lic. Agustín Tijerino
Lic. ...
Lic. Luis Landa
Lic. ...

—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 27
Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 519, de fecha diez y nueve de octubre del corriente año, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educ. Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Maestras "España", de la República de El Salvador, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, de este país, a favor de la señorita Sor Hilda Herrera, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas: Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Psicología General, Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Psicología Educativa, Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Técnica y Práctica de la Enseñanza.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 4 de fecha 7 del presente mes, que aprueba las ternas que practicarán los exámenes generales del presente año lectivo, en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, en el sentido de incluir a los Profesores: Carlos Antonio Aguilar y Edilberto Rafael Cardona Bulnes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal de Varones, valor que incluye en el presupuesto de gastos, los gastos que están practicando las pruebas finales del presente año lectivo, en la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay".

El gasto se tomará de los Fondos de Empeño existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 30
Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de octubre último, por el Lic. Inf. Juan Roberto Murillo, mayor de edad, soltero y de este vecindario, en representación del señor Felipe Ponce Tejeda, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, contraída a pedir para su representado se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Médico Cirujano, que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, extendido el día quince de enero del año en curso, por los señores Doctores Nabor Carrillo y Efrén C. del Pozo, Rector y Secretario General, respectivamente, de dicha Universidad, firmas debidamente autenticadas.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento, donde consta que el interesado nació en la ciudad de Olanchito, el 20 de octubre de 1925; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía, de la Universidad de Honduras, al Doctor Felipe Ponce Tejeda, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintiséis de noviembre recién pasado, por el señor Jamal Emilio Canahuati, mayor de edad, soltero, estudiante de Medicina y temporalmente residente en esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Estudios de Medicina, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, República de Guatemala, con las similares al Plan de Estudios de Medicina y Cirugía de la Universidad de Honduras, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma deno-

minación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Medicina y Cirugía: Anatomía Descriptiva, Biología, Física Médica. Segundo Curso: Química Fisiológica, Embriología e Histología. Cuarto Curso: Bacteriología.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Catalina Posas y Profa. Ada Marina Andino, Miembros de la Comisión, que practicarán los exámenes finales de las siguientes alumnas del Instituto "Gregg", de esta capital, para optar a los títulos siguientes:

Taquí-Mecanografista Comercial

- Rosa Delia Aguilar
Elisa Castro
María Luisa López
Lidia Marina Araujo
Isabel Duarte
Jesús López
Benjamín Morazán.

Taquí-Mecanografista

- Aída Isabel Ordóñez
Guilhermina Valladares.

Taquígrafo y Corresponsal

- Dona Emma Moya Posas

—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha trece de los corrientes, por el joven Héctor Pineda López estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del primero y segundo curso de Magisterio, que cursó y aprobó en el Instituto "De la Cruz" de la ciudad de Olanchito, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de Estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma deno-

minación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1954

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el siguiente contrato: "Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, y Bernardo Aguirre Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, debidamente autorizados para celebrar la prórroga de este contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" por una parte; y el señor José E. Paz, mayor de edad, casado, oficinista, en su condición de representante sustituto de la Tela Railroad Company, Sociedad Anónima, debidamente establecida y reconocida como persona jurídica por acuerdo de veintidós de febrero de mil novecientos trece, que en adelante se llamará "La Contrata" por otra parte, han convenido en prorrogar por tres años consecutivos a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el contrato celebrado el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos y que tiene por objeto: "Contrato.—Bernardo Aguirre Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, y Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, debidamente autorizados para celebrar este contrato y que en adelante se llamará "El Gobierno".

una parte: y el señor Virgil E. Scott, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este domicilio, como representante de la misma, como representante de la Teta Railroad Company. Sociedad Anónima debidamente establecida y reconocida como persona jurídica, en acuerdo de 20 de febrero de 1913, que en adelante se llamará "La Contratista", por otra parte, tomando en cuenta que desde hace más de un año el país ha sido azotado por la terrible epidemia de la poliomielitis, principalmente en la zona norte; en vista de la vigencia de la Ley de Accidentes de Trabajo como Protección a los trabajadores que deben recibir un tratamiento adecuado; de lo estipulado en los artículos 196 y 197 de la Constitución Política, que mandan velar por la salubridad pública y bienestar higiénico de la Nación, y la protección de menores, y que además el Gobierno está obligado a fomentar la educación, conviene en contraer la siguiente obligación:

Primero: La Contratista queda autorizada para hacer llegar al país con entero costo de su parte, los Técnicos Médicos que considere necesarios, especialmente Ortopedistas para el tratamiento de la parálisis infantil, en número de uno a cinco para que presten sus servicios exclusivamente en los Hospitales, Dispensarios y Zonas de Trabajo de la Contratista, por el tiempo que se estipule en los contratos individuales con dichos especialistas, el cual no podrá exceder el plazo del presente contrato

Segundo: Por cada Técnico Médico que del extranjero se traiga al país, la Contratista mantendrá bajo adiestramiento y práctica en Medicina y Cirugía, durante el término de este contrato, y mientras dicho especialista permanezca trabajando para la Contratista, a tres Médicos Graduados o pasantes hondureños, quienes recibirán su costo alguno para ellos la alimentación y el alojamiento y un sueldo no menor de (L 300 00) trescientos lempiras mensuales, por persona. Dichos becados serán nombrados por el Ministerio de Educación Pública y la Contratista tendrá un periodo de dos meses para observar el titular y decidir si lo acepta o no; al ser rehusado el titular podrá ser reemplazado por otro que deberá ser nombrado por dicho Ministerio

Tercero: La duración de cada beca será de un año, prorrogable por el Ministerio de Educación Pública por recomendación especial del Director del Hospital de la Contratista

Cuarto: La Contratista deberá avisar a los Ministerios de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia y Educación Pública, de la llegada de los Técnicos contratados en virtud de este convenio con indicación del nombre completo, nacionalidad, estado civil, años y especialidad, y la duración del contrato, así como para la salida definitiva del país, con un mes de anticipación de los técnicos.

Quinto: Los Técnicos que ingresen al país en virtud de este convenio deberán ejercer su profesión bajo la dirección del Director del Hospital de la Contratista y

en ningún caso, salvo, que el Gobierno expresamente lo pida, podrán ejercerla fuera de los Hospitales, Dispensarios o Zonas de Trabajo de la Contratista.

Sexto: La Contratista dará informes trimestrales al Gobierno del adelanto que obtuvieren los becados, así como el Gobierno por medio de la Dirección General de Sanidad Pública, vigilará el estricto cumplimiento de este contrato.

Séptimo: El presente contrato entrará en vigor al ser aprobado por el Poder Ejecutivo, y estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En fe de lo cual, firman el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—B. Aguirre Gutiérrez.—Eufemiano Claros.—V. E. Scott".

En fe de lo cual, firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—f) Eufemiano Claros V.—f) Bernardo Aguirre G.—f) José E Paz".

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1954

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la P. M. María Cristina B. de Herrera y Br. Ricardo Cáliz P., Miembros de la Comisión, que practicará el examen final de los siguientes alumnos del Instituto "Martha Gregg", de la ciudad de San Pedro Sula, para optar a los títulos de:

Taqui-Mecanografista

Emma Membreno
Elvira J. Castañeda
María Juventina Vilches
María Dolores Navarro H.
Manuel Antonio Arauz.

Mecanografistas

María Esther Granados
Marco A. González
César C. Flores.
—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1954.

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de nombrados para que de una se forme los tribunales que practicarán los exámenes de este presente año lectivo, en el "Instituto Gregg", de esta capital, para optar al título de Secretaria Comercial.

Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:

Lic. Inés Alonso Tróchez
P. M. Manuel Mora
Profa. Matilde de Izaguirre
Profa. Josefa Velásquez
Lic. Gustavo A. Alvarado
Sria. Catalina Posas
Profa. Isabel de Weitnauer
Profa. Aída M. Scott
Profa. Elvia C. de Machado.
—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de los corrientes, por el señor José Lázaro Arévalo Vasconcelos, Abogado, mayor de edad, casado y de este vecindario, en representación del joven Narciso Enrique Avilés C., mayor de edad, soltero, salvadoreño, contraída a pedir para su representado se le reconozca el título de Contador que le fue conferido en el Nuevo Colegio de Comercio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, autorizado por los señores: Rubén H. Dimas, J. A. Orantes y J. Hernández P., Ministro de Cultura, Director del Plantel y Jefe del Departamento de Educación Secundaria, respectivamente.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde consta que el interesado nació en la ciudad de Santa Ana, República de El Salvador, el 24 de septiembre de 1929; y que se oyó el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en Educación Comercial, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del título correspondiente, debidamente autenticado

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Reconocer como Perito Mercantil y Contador Público, al señor Narciso Enrique Avilés C., previo el pago de (L 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título, artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1954.

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Betulia Morazán y Esther Mejía Mendieta, Miembros de la Comisión que

practicará los exámenes finales de los siguientes alumnos de la Escuela Mecanográfica "Centro América", de esta capital, para optar al título de Mecanografistas:

Fidelia Padilla
Ely Pineda
Dora Petrona Flores
Leonel Lozano
José Epiménio García
Roberto Gómez
Carlos Alberto Ramos
Antonio Sierra Núñez.
—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 44.42) cuarenta y cuatro lempiras, cuarenta y dos centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Benito Larios, de esta capital, valor de dos ejemplares de Psicología Educativa por Skinner, que suministró al mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 146 40) ciento cuarenta y seis lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Darío Castro, por servicios prestados al Instituto Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 52 54) cincuenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, se hará efectiva al señor Tito Hernández, de aquella ciudad, valor que se le adeuda por materiales que ha suministrado al mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la citada Tesorería y pertenecientes a dicho Centro.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 217.88) doscientos diez y siete lempiras, ochenta y ocho centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, se hará efectiva al Director del mencionado Instituto, valor que invertirá en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado artículos al citado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 216.00) mil doscientos diez y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar facturas de materiales y trabajos hechos en el mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Esther Mejía M. y Hortensia T. para que practiquen los exámenes de ingreso a los cursos de la escuela de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., para el año lectivo de 1954-1955.

Miembros de la Comisión que practicará los exámenes finales de las siguientes alumnas de la Escuela "Pedro Ordóñez", de esta capital, para optar a los títulos de:

Tagui-mecanografista: Ondina Bulnes.

Mecanografista: Delma Sánchez y Angela Ayala.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la suma de (L 480.00) cuatrocientos ochenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en El Salvador, en la forma siguiente:

María Elena Valladares	L 50.00
Aída Obando	80.00
Alicia Rodríguez	80.00
Lesbia Elvir Ponce ..	80.00
Ana María Zavala ..	90.00
Luis Alonso Bairez ..	50.00
Benjamín Banegas ..	50.00
<hr/>	
	L 480.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la suma de (L 1.800.00) mil ochientos lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en Puerto Rico, en la forma siguiente:

Ogda Quat R	300.00
Edmunda Pascua	300.00
Julia Bustillo	300.00
Godofredo Figueroa ..	300.00
Gustavo Cornelio Mc ..	300.00
Efraín Caballero	300.00
<hr/>	
	L 1.800.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

1ª. Cap. IV. Depart. de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Juan Ramón Ancheta, para que haga estudios en España.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del señor Luis R Barahona, para que haga estudios en Venezuela.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 100.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señora Elvira María Valle, para que haga estudios en Guatemala.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

crenda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del señor Manuel Riego h., para que haga estudios en Cuba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 302.12) trescientos dos lempiras, doce centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal de Varones, para cubrir los gastos ocasionados en las atenciones dispesadas a la Delegación de estudiantes de la Escuela Normal Superior de El Salvador, en su reciente visita a esta capital.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela Normal de Varones.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 52

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100.00) cien lempiras, a favor de la señora Elvira María Valle, para que haga estudios en Guatemala.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Tería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal de Varones, para cubrir el pago de las facturas de las siguientes casas comerciales que han suministrado artículos para servicio de dicha Escuela.

Almacén La Urbana ..	L 90.00
Casa Rafael Quan ...	307.88
<hr/>	
	L 397.88

El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela Normal de Varones.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.675.00) mil seiscientos setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Alix E. Garnier y Cia., por artículos de oficina suministrados a este Ministerio, para uso de la Escuelas Normales e Institutos de esta capital.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Escuelas Normales e Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

Vista la solisitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de octubre del corriente año, por el señor Francisco F. Bulnes, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha presentado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solisitud los certificados con que acredita los extremos de su retención; y certificado médico en que consta que una enfermedad que le afectó en el pasado le impide seguir trabajando en el Ramo:

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a una pensión de jubilación, según lo establece el Artículo 143 del Código de Educación.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder al Sr. Francisco F. Bulnes, a partir del primero

de enero a junio del presente año económico, la pensión de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2ª, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 358.05) trescientos cincuenta y ocho lempiras, cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua, para cubrir el pago de la planilla de trabajadores de la Escuela de Demostración de Palo Pintado, que funciona anexa a dicha Escuela.

El gasto se tomará proporcionalmente de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central y Escuelas Normales.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a junio del presente año económico, la suma de (L 6.90) seis lempiras, noventa centavos de lempira mensuales, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua se hará efectiva al Tesorero de dicho Instituto, para la compra mensual de Timbres de la Deuda Interna, para el recibo de la subvención del Estado al Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Ministerio de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 57
Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 365.05) trescientos sesenta y cinco lempiras, cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invirtió en la compra de materiales para servicio del citado Instituto.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 58
Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de los corrientes, por el señor Ranulfo Rosales U., mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República el tiempo que corresponde al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones, de esta capital;

Resulta: Que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;
Considerando: Que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestados sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.
Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:
Declarar solvente con el Estado al Profesor Ranulfo Rosales U., Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública — Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 59
Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Aprobar el contrato suscrito con el Ingeniero Amilcar C. Rosales, para la construcción de una sección adyacente a la Sala de Necropsias

de la Escuela Nacional de Medicina anexa al Hospital General San Felipe, en la forma siguiente:
-Contrato para una Construcción. — Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, en representación del Gobierno, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" y Raúl Diego Aguilar M., Ingeniero, mayor de edad, casado, de nacionalidad mexicana, con residencia actual en esta ciudad, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar el presente Contrato para una construcción, en las condiciones que se expresan a continuación:

Primera: El Contratista se compromete a construir una sección adyacente a la Sala de Necropsias de la Escuela Nacional de Medicina anexa al Hospital General San Felipe, y al ensamble de la unidad mortuaria para seis cadáveres y a su instalación. El material de construcción será el siguiente: Muro doble con ladrillo rafón y capa intermedia de aire como aislante térmico, las paredes expuestas al exterior repeladas de mezcla con pintura de aceite; la pintura interior será impermeabilizante. Las instalaciones eléctricas, lo mismo que las instalaciones sanitarias, serán ocultas. Las dimensiones de la ampliación serán aproximadamente de catorce por tres metros, dando lugar a la ampliación de closet y utilerías dentro de esta misma sección de necropsias

Segunda: El Gobierno, por su parte, se compromete a pagar la suma de (L. 5.940.00) cinco mil novecientos cuarenta lempiras en una sola orden de pago a favor del Contratista.

Y para los fines legales, firman por cuadruplicado este Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. f) Eufemiano Claros V. f) Raúl Diego Aguilar M. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 60
Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar a los señores Ingenieros Abraham Bueso, Héctor Bustillo Oliva, Guillermo López Recinos y Constructor Juan I. Rodríguez, miembros de la Comisión que revisará los Trabajos de construcción del edificio del Instituto "José Trinidad Rodríguez" mediante contrato suscrito con el Ingeniero Amilcar C. Rosales. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 61
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar con carácter interino, Consejero Cuarto de la Escuela Normal Central de Varones, de esta ciudad, al Profesor Isidoro Sabio, en sustitución del Profesor Leonel Coello Mejía.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 62
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar la suma de (250.00) doscientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al Profesor Rubén Angel Rosa, por una máquina de escribir marca "Remington" que vendió al citado Instituto
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Establecimiento. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 63
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar Conserje y Mensajero respectivamente, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, a los señores Rafael Pavón y José Alonso Espinoza; sustituyendo por su orden, a Florentino Saucedá y Julio César Saucedá.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 64
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar la suma de (150.00) ciento cincuenta lempiras, que

por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, para cubrir los gastos de la clausura de la mencionada escuela.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 65
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar la suma de (502.00) quinientos dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Gerente del Almacén "La Urbana", para cubrir el pago de la factura correspondiente a 40 yardas de formica y 12 lances moldura metálica, que suministró para servicio de la Facultad de Química y Farmacia
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 66
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince

del mes en curso, por el joven José Héctor Ayala A., estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;
Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento "Francisco Morazán", al público hace saber que en la audiencia del día jueves once de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate de los inmuebles que se describen a continuación: a) La mitad de la finca denominada "Palmerola", sita en Comayagua, que se describe así: Hacienda denominada Palmerola de San Carlos, situada en las jurisdicciones del Distrito Departamental de Comayagua y de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, compuesta de los terrenos de San Sebastián, Palmerola, Magdalena y parte de El Bejucal constante de veintiocho caballerías modernas de extensión superficial poco más o menos, no estando construido en dicha hacienda: una casa de paredes de adobe, techo de tejas; otra casa de bahareque para mazos, cocinas, hornos y zacateras con cercas de alambre espinado; habiéndose construido en la referida hacienda, un acueducto para el riego de los terrenos de la misma, acueducto que se encuentra

en buen estado de servicio y sale del Río Canquigüe, por su ribera derecha, corriendo de Este a Oeste y del cual don Julián Suazo adquirió el derecho de servirse de él para el riego de los terrenos por donde pasa. La hacienda está limitada así: Al Norte, con el terreno de San Isidro, de la mortal de Céleo Arias; al Sur, con ejidos de la Villa de San Antonio, Río Blanco de por medio, y el terreno de Palo Blanco, Río Canquigüe de por medio; al Este, terrenos de la mortal de Cesárea Pérez y tierras nacionales, y al Oeste terrenos de Palo Blanco y parte del terreno de El Bejucal, vendido al señor Julián Suazo, mediando la carretera interoceánica. Inmueble inscrito así: Una cuarta parte a favor de don Jesús Chucri Zablah, bajo el número 1711, folios del 258 al 261 del Tomo 19 del Registro de la Propiedad de Comayagua, y otra cuarta parte a favor de la CONDA, S. de R. L., con el número 5792, páginas 360 y siguiente del Tomo 34 del Registro de la Propiedad de Comayagua, inscrito con el número del fraccionamiento de un terreno de 1500 metros cuadrados. La finca de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte propiedad de Gaspar Matamoros y Al-

fredo Cantero; al Sur, propiedad de Antonio Lagos Garay y hermanos y propiedad de Concepción Campos, mediando por ambos rumbos, calle "La Leona"; al Este, propiedad de herederos de Alejandro P. Banegas, mediando la misma calle de "La Leona", y al Oeste, propiedad de Antonieta Bustillo de Durón. El lote número tres se individualiza así: "Partiendo del extremo oriental del lado Sur del Lote N° tres y con rumbo Este, sobre la línea de construcción de la calle "La Leona", comprendida entre la segunda y tercera vuelta, catorce metros hasta la tangente de la curva que es circular con 240 metros de radio y que forma la parte interior de la tercera vuelta de la calle de "La Leona"; se sigue el perímetro de la curva anterior hasta su otro punto de tangencia y de aquí con rumbo Oeste, sobre la línea de construcción de la misma calle "La Leona", con 14.60 metros; finalmente con rumbos Sur, hasta el origen de la medida y colindando por el lado Oeste, con el Lote número dos, 8.60 metros. El área es de 101.13 metros cuadrados. Se encuentra construida en este lote, una casa de dos pisos y un entresuelo para garage. En el primer piso, hay una escalera sobre la calle, una sala, comedor, cocina, pasillo de circulación, escalera para ir al segundo piso, cuarto para criadas, servicio sanitario para las mismas, patio y un jardín independiente de este patio. En el segundo piso, tres dormitorios, un servicio sanitario y cuatro roperos. La construcción tiene cimientos de mampostería, reforzados de concreto armado, techo con artesón de madera y láminas acanaladas de asbesto, piso de ladrillo de cemento, puertas de plywood, ventanas de aluminio, madera y vidrio, agua fría y caliente, luz eléctrica, pintura de aceite". Dicho inmueble embargado, se encuentra inscrito en dominio a favor de doña María Carías de Prats, con el número 35, folios 49 y 50 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los bienes relacionados se rematarán para cubrir con su producto cantidad de lempiras que el Ingeniero Francisco Prats, solidariamente con la Compañía "Conda, S. de R. L." y Jesús Chucrí Zablah, de quienes es fiadora hipotecaria la señora de Prats, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Dichos bienes fueron valorados de común acuerdo por las partes, en Ciento Cuatro Mil Lempiras, para el consignado con la letra a) y Setenta Mil Lempiras, para el ubicado en esta ciudad, descrito en la letra b). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960
HECTOR CALIX T.,
 Secretario.
 Del 16 J. al 8 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecinueve de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el

mueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el barrio "La Hoya" de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fué de Reynaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de corniza, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de loza, una pila, un lavadero y un resumidero de agua sucia; una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavastropos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriales construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento gris y rojo". Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número 35, folios 58 y 59, del Tomo 159, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, es en deber al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Este Inmueble fué valorado en la cantidad de veinte mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

HÉCTOR CALIX T.
 Srío.
 Del 25 J. al 16 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves

veinticinco de agosto entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores Iris Adea, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adea Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur o sea de frente, y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle, con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Giron y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar; existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, de Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Gajardo Raveneau. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
 Srío.
 Del 19 al 23 A., 60.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Mariano P. Guevara, mayor de edad, casado, Profesor y de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Vos, denunciando una zona de Placeres Auríferos, de 200 hectáreas de extensión, con límites siguientes, Al Norte, con vegas del Guayape, en el Valle de Lepaguare, municipio de Juticalpa, en terrenos nacionales y particulares, departamento de Olancho; al Sur, con Zona "Ophir" ya denunciada por el suscrito, margen izquierda aguas abajo del Río Guayape; al Este, con el Cajón del Higuerito; y al Poniente, con el Paso Real de Lepaguare Viejo. Esta zona llevará por nombre "Ophir N° 2".—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.—Mariano P. Guevara".—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1960.

Miguel Larzábal Galindo.
 2 A. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Mariano P. Guevara, casado, Profesor y Carlos G. Menache soltero, comerciante, ambos mayores de edad y de este domicilio, con todo respeto comparecemos ante Vos denunciado una Zona de Placeres Auríferos, de 200 hectáreas de extensión, sita en el Río Guayape, municipio de Juticalpa, en terrenos nacionales y particulares, departamento de Olancho, la cual se denominará "Los Angeles", con los límites siguientes: Al Norte y Sur, con vegas del río mencionado, al Este, con la confluencia del Río Guayape y Jalán, pasando por el Paso de El Encino; y al Oeste, colindando con la zona "Sacramento" denunciada por los suscritos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.—Mariano P. Guevara.—Carlos G. Menache".—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1960.

Miguel Larzábal Galindo.
 2 A. 60.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho de los corrientes, declaró a la señora Josefina Pavón Bustillo, heredera universal testamentaria de su difunto esposo, el Sr. Miguel Irías Banegas, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
 Srío.
 2 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciocho de julio del corriente año, dictó sentencia declarando a la Sra. Rosa Barrientos vda. de Barrientos y a los menores José de Jesús y Elena Cristina Barrientos, herederos abintestato de su difunto esposo y padre, respectivamente, Sr. Juan Francisco Barrientos, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
 Srío.
 2 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintinueve de julio del año en curso, dictó sentencia declarando al Sr. Newton Warren Banegas Hill, heredero abintestato de su difunto padre legítimo, el Sr. Arturo Warren Banegas, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
 Srío.
 2 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 25 de marzo del corriente año, declaró al Sr. Miguel Navarro Castro, heredero abintestato de su difunto hijo legítimo, Alvaro Jesús de la Trinidad Navarro Alvarado, quien falleció el once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
 Srío.
 2 A., 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.80625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Frances	0.2088	0.4076
Franco Suizo	0.2506	0.4612
Marco Alemán	0.2299	0.4798
Florin	0.2853	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1960.
ALEJANDRO ARMIJO PENEDA,
 Jefe del Departamento de Cambios.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desecharlos.

Talleres Tipográficos Nacionales